EL CAMBIO CONTINÚA!

GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

COORDINACIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ADENDA 01

Ciudad del Este, 09 de enero de 2019

Señores Oferentes
Presente

REF.:	**ID N°** 355.418–**Exp:** 337.484 "ADQUISICIÓN DE LECHE FLUIDA UAT PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ-AD REFERENDUM 2019.

Me dirijo a Ustedes, a los efectos de comunicar las siguientes modificaciones y/o ampliaciones del PBC:

PUNTO 1

Se modifica y se amplía la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación punto 2, Requisitos de Calificación Posterior, inc. b.1. Experiencia), la cual queda como sigue:

b.1. Experiencia

De conformidad a la IAO 4.4, los Oferentes deberán acreditar que su actividad principal, sea comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la comercialización o producción de alimentos para personas.

- Se estudiará la antigüedad del Oferente en el ramo de comercialización de productos lácteos que acredita su experiencia.
- Existencia Legal comprobada con la presentación de una copia autenticada por Escribano Público de los estatutos sociales. En el caso de firmas unipersonales, se tendrá en cuenta la inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Habilitación en el Rubro. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 34 último párrafo de la Ley 2051/03 " las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar", a verificarse a través de consultas en la página Web del Sub Secretaria de Estado de Tributación, www.set.gov.py. Todo oferente que no cumpla con este requerimiento será descalificado
- Demostrar provisión de lo ofertado con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

JUAN A. CAMP AUSINA
COORDINADOR UOC
GOBERNACION ALTO PARANA

presente licitación, dentro de los tres (3) últimos años (2016, 2017 y 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto de Instituciones públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, es decir que en sumatoria la cantidad de contratos o facturaciones que se presenten alcance el volumen solicitado sin importar la cantidad de contratos que se presenten, siempre que hayan sido formalizados en los periodos mencionados y las documentaciones que acrediten un desempeño satisfactorio.-

- El oferente o fabricante deberá estar inscripto en la INAN, Cartera de clientes, Etc.
- Para el caso de los proveedores oferentes de Leche Fluida UAT, los miembros del Comité de Evaluación acompañados de un Tecnólogo de Alimentos y un Técnico Industrial verificarán in situ las fábricas de los oferentes a los efectos de comprobar la capacidad de producción de las máquinas elaboradoras, de los homos y de las envasadoras con el fin de asegurar que la empresa adjudicada tenga la capacidad de fabricación y envasado de las cantidades licitadas para cumplir con el cronograma establecido. También verificarán las condiciones de higiene, limpieza y buenas prácticas de manufactura de los alimentos así como el cumplimiento de todas las normas vigentes en Paraguay para establecimientos alimentarios, al mismo tiempo el fabricante deberá tener como mínimo 5 años de experiencia en producción el cual podrá ser demostrada a través de contratos y/o facturaciones de ventas tanto en instituciones públicas como privadas. El dictamen de esta comisión es vinculante y por lo tanto causal de eliminación para los oferentes.

Para Consorcios: Para consorcios formados por 2 integrantes el principal deberá cumplir con el 60 % del requisito experiencia y el otro integrante con el 40%. Para consorcios conformados por 3 y más integrantes; el Principal deberá cumplir con el 40% del requisito y los demás miembros deberán cumplir con el 60 %.

PUNTO 2

Se modifica la Sección III-Suministros Requeridos, A) Especificaciones técnicas, en el punto 2, Especificaciones del envase en el inciso a) Especificaciones del envase individual; las cuales quedan como siguen a continuación:

a) Especificaciones del envase individual.

El envase individual primario deberá ser de tetra brik

i. **Tamaño del producto**:

El producto se presentará en envase tetra brik de: *1000 cm3 o ml.*

Especificaciones del rotulado del envase individual

El rotulado se rotulara "Leche entera UAT.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Pública

JUAN A. CAMP AUSINA
COORDINADOR UOC
GOBERNACION ALTO PARANA

ADENDA 01

i. Rotulado general

El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados".

El producto adjudicado en su envase individual primario, deberá tener impresa en letra "arial" y en color negro en un tamaño no menor a 0,5 centímetros, las siguientes frases:

- Nombre de la Institución **GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ**
- Nombre del Programa "SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL"
- **"DISTRIBUCION GRATUITA-PROHIBIDA SU VENTA".**
- **DENUNCIAS** AL TELEFONO 021-4154000 o www.contrataciones.gov.py
- DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ii. Rotulado nutricional:

El rotulado deberá cumplir con lo establecido en la resolución MERCOSUR GMC 46/03 RTM "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución MERCOSUR GMC 47/03 RTM "Para Porciones de Alimentos Envasados a los Fines del Rotulado Nutricional".

Atentamente:

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones

LIC. JUAN A. CAMP AUSINA
COORDINADOR - UOC
Gobernación de Alto Paraná